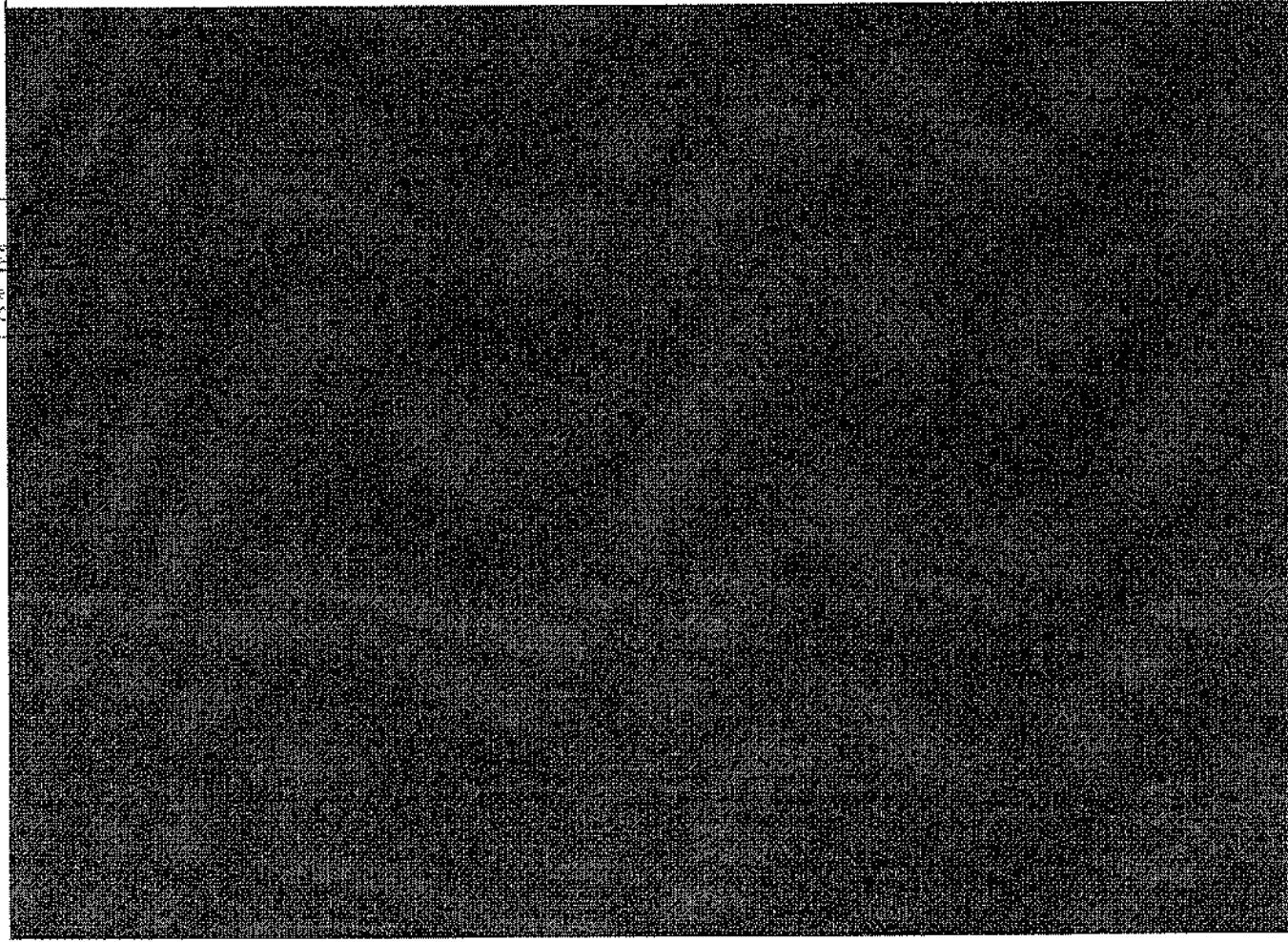


PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
INTERINSTITUCIONAL PARA LA
APLICACIÓN DE LA INCAUTACIÓN,
COMISO, HALLAZGO Y CADENA DE
CUSTODIA



1



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA APLICACIÓN DE LA INCAUTACIÓN, COMISO, HALLAZGO Y CADENA DE CUSTODIA

1. CONCEPTO:

1.1. Incautación

La incautación es aquella intervención física, aprehensión o toma de posesión sobre bienes tangibles e intangibles, que se presumen, constituyen objeto, cuerpo, instrumentos, efectos o ganancias del delito en el marco de una investigación penal, susceptible de ser devuelto.

1.2. Comiso

Es aquella intervención física, aprehensión o toma de posesión sobre bienes que constituyen objeto del delito, cuando atendiendo a su naturaleza, no corresponda su entrega o devolución.

1.3. Hallazgo

Es el acto de recojo y toma de posesión sobre bienes que se presumen, constituyen objeto, cuerpo, instrumentos, efectos del delito que se encuentran vinculados a la comisión de un ilícito penal.

1.4. Cadena de Custodia

Es el procedimiento destinado a garantizar la individualización, seguridad y preservación de los elementos materiales y evidencias, recolectados de acuerdo a su naturaleza o incorporados en toda investigación de un hecho punible, destinados a garantizar su autenticidad, para los efectos del proceso. Las actas, rótulos, formularios y embalajes forman parte de la cadena de custodia.



2. OBJETO:

Fortalecer la actuación interinstitucional de los operadores del Sistema de Administración de Justicia Penal durante los procedimientos de incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia.

3. BASE LEGAL:

- Código Procesal Penal (Decreto Legislativo N° 957).
- Código Penal (Decreto Legislativo N° 635).
- Ley de la Policía Nacional del Perú (Decreto Legislativo N° 1267)
- Reglamento de la Cadena de Custodia de elementos materiales, evidencias y administración de Bienes Incautados (aprobado por Resolución N° 729-2006-MP-FN del 15 de junio de 2006).
- Acuerdo Plenario N° 6-2012/CJ-116: Cadena de Custodia - Efectos Jurídicos de su Ruptura.
- Acuerdo Plenario N° 5-2010/CJ-116: Incautación



4. ALCANCE:

El presente Protocolo es de aplicación para todos los delitos comunes que se conocen con el Código Procesal Penal.

5. PROCEDIMIENTO:

PROCESO 1: INCAUTACIÓN		
<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Código Procesal Penal (artículos 210º, 218º, 220º 2, 3, 382º) ▪ Código Penal (artículo 102º) ▪ Reglamento de la Cadena de Custodia de elementos materiales, evidencias y administración de Bienes Incautados (aprobado por Resolución N° 729-2006-MP-FN del 15 de junio de 2006). ▪ Acuerdo Plenario N° 5-2012/CJ-116: Cadena de Custodia - Efectos Jurídicos de su Ruptura. ▪ Acuerdo Plenario N° 5-2010/CJ-116: Incautación 		
SUBPROCESO 01: INCAUTACIÓN REALIZADA EN UNA INTERVENCIÓN EN FLAGRANCIA		
Responsable	Paso	Actividad
Policía Nacional del Perú	1	<p>Durante una intervención en flagrancia, realizado el registro, el personal policial procederá a la incautación de los objetos, cuerpo, instrumentos, efectos o ganancias del delito.</p> <p>Para ello, el personal policial interviniente levantará el Acta de Incautación, donde se detallarán e individualizarán los bienes objeto de incautación. Seguidamente, se iniciará el procedimiento de Cadena de Custodia de los bienes incautados.</p> <p>La individualización de un bien exige que se indiquen las características propias que lo hacen distinto de otros (características, medidas, peso, tamaño, color, especie, estado, entre otros).</p>
	2	<p>La cadena de custodia se inicia con el aseguramiento, inmovilización y/o recojo de los elementos materiales y evidencias, durante la intervención.</p>





Policía Nacional del Perú	3	<p>Los elementos materiales, evidencias y bienes incautados se registrarán en el formato de cadena de custodia mediante una descripción minuciosa y detallada de las características, medidas, peso, tamaño, color, especie, estado, entre otros datos del medio en el que se encontraron, de las técnicas utilizadas en el recojo y pericias que se dispongan, en el cual no se admiten enmendaduras. En caso que amerite una corrección, ésta se efectuará entre paréntesis en el mismo documento, explicando los motivos que la generaron.</p> <p>Los bienes materiales y las evidencias recolectadas o incorporadas, deberán ser debidamente rotulados y/o etiquetados para su correcta identificación, seguridad e inalterabilidad.</p>
----------------------------------	----------	--

Ministerio Público	4	El/La Fiscal requerirá la confirmatoria de la incautación realizada por el personal policial.
---------------------------	----------	---

SUBPROCESO 02: INCAUTACIÓN REALIZADA POR DISPOSICIÓN FISCAL

Responsable	Paso	Actividad
Ministerio Público	5	En el desarrollo de una investigación, cuando se presenten razones de urgencia o peligro en la demora, el/la Fiscal podrá disponer que el personal policial incaute los objetos, cuerpo, instrumentos, efectos o ganancias del delito, sin requerir orden judicial ni presentarse el supuesto de flagrancia.
Policía Nacional del Perú / Ministerio Público	6	El personal policial dará cumplimiento a lo dispuesto por el/la Fiscal, levantando el Acta de Incautación, donde se detallarán e individualizarán los bienes objeto de incautación, así como, iniciará el procedimiento de Cadena de Custodia de los bienes incautados. De igual forma, el/la Fiscal podrá ejecutar la medida de incautación, levantando el acta respectiva.
Ministerio Público	7	El/La Fiscal requerirá la confirmatoria de la incautación realizada.

SUBPROCESO 03: INCAUTACIÓN REALIZADA EN EJECUCIÓN DE UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL

Responsable	Paso	Actividad
Ministerio Público	8	El/La Fiscal, durante la investigación podrá requerir ante el/la Juez/a de Investigación Preparatoria la medida de incautación.





Poder Judicial	9	Si el/La Juez/a de Investigación Preparatoria declara fundado el requerimiento, la medida será notificada al Ministerio Público.
Ministerio Público / Policía Nacional del Perú	10	<p>El/La Fiscal ejecutará la medida, pudiendo solicitar el apoyo de la Policía Nacional.</p> <p>Si no se perjudica la finalidad de la diligencia, programará la misma, con citación a las partes a fin que participen.</p> <p>Al inicio de la diligencia se entregará copia de la resolución judicial al afectado, si se le encontrará.</p> <p>Si la incautación recae sobre bienes muebles se procederá de manera que se tome posesión y –si es el caso– se inscribirá en el registro correspondiente. Si se trata de bienes inmuebles o de un derecho sobre él, adicionalmente a su ocupación, se operará de manera que se anote en el registro respectivo dicha medida, en cuyo caso se solicitará la orden judicial respectiva.</p> <p>El/La Fiscal dispondrá, conforme a la naturaleza del caso, que se levante la cadena de custodia de los bienes incautados.</p>
Ministerio Público / Poder Judicial	11	El/La Fiscal, ejecutada la diligencia conforme a los términos de la resolución judicial, comunicará a el/La Juez/a de la Investigación Preparatoria su ejecución, no siendo necesario en este caso requerir la confirmatoria de lo incautado.
PROCESO 2: COMISO		
Responsable	Paso	Actividad
Policía Nacional del Perú	12	<p>Durante una intervención en flagrancia, realizado el registro, el personal policial procederá al comiso de los bienes que constituyen objeto del delito, cuando atendiendo a su naturaleza, no corresponda su entrega o devolución.</p> <p>Para ello, el personal policial interviniente levantará el Acta de Comiso, donde se individualizaran los bienes objeto de comiso. Seguidamente, se iniciará el procedimiento de Cadena de Custodia de los bienes, para los fines correspondientes.</p>
Ministerio Público	13	El/La Fiscal no requerirá la confirmatoria judicial del bien comisado.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Secretaría Ejecutiva
CE-CPA



PROCESO 3: HALLAZGO

Responsable	Paso	Actividad
Policía Nacional del Perú	14	<p>Durante una intervención en flagrancia o en el desarrollo de una pesquisa, el personal policial que encuentre bienes que se presumen, constituyen objeto, cuerpo, instrumentos, efectos del delito que se encuentran vinculados a la comisión de un delito, procederá a recogerlos.</p> <p>Para ello, el personal policial interviniente levantará el Acta de Hallazgo y recojo, donde se individualizaran los bienes. Seguidamente, se iniciará el procedimiento de Cadena de Custodia de los bienes hallados.</p>
Ministerio Público	15	El/La Fiscal no requerirá la confirmatoria judicial del bien hallado.





**ANEXO 01
ACTA DE INCAUTACIÓN
(FLAGRANCIA DELICTIVA)**

En la ciudad de _____, Distrito _____, Provincia _____, Departamento _____; siendo las _____ horas, del día _____ del mes _____ del año 2017; se procedió a realizar la incautación.

I. IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL POLICIAL A CARGO DE LA INCAUTACION

Nombre y Apellidos: _____
 Grado: _____ CIP: _____
 Dependencia: _____
 Cargo: _____ DNI: _____
 Teléfono: _____

II. DATOS DEL DETENIDO

1. Nombres y Apellidos: _____
 2. DNI: _____ Edad: _____ Sexo: _____

III. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA INCAUTACIÓN

1. Día, mes y año: _____ Hora (Sistema de 24h): _____
 2. Lugar: _____

IV. DE LA INCAUTACIÓN

4.1. Descripción, ubicación exacta y condición del bien incautado (general)



4.2. Individualización del bien incautado

(qué hace único al bien, si no tiene se deberá marcar o rotular con una gráfica que lo haga único y permita su identificación)

4.3. Forma de perennización de la incautación (de ser el caso)

Filmación ()
 Fotografía. ()
 Otros ()



V. CAUSAS QUE MOTIVARON QUE EL ACTA NO SE LEVANTE EN EL LUGAR DE LA INTERVENCIÓN

(para ser llenada de ser el caso)

.....

Siendo a horas....., se procede a cerrar la presente acta, suscribiéndose por duplicado.



Firma del intervenido: _____
 Impresión dactilar: _____

Se negó a firmar (consignar motivo)

Firma de los efectivos policiales participantes _____
 Firma del Representante del Ministerio Público _____



**ANEXO 02
ACTA DE INCAUTACIÓN**

SIN ORDEN JUDICIAL (POR PELIGRO EN LA DEMORA) Y POR DISPOSICIÓN DEL FISCAL

En la ciudad de _____, Distrito _____,
Provincia _____, Departamento _____; siendo las
_____ horas, del día _____ del mes _____ del año 2017; se procedió a
realizar la incautación.

I. IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL POLICIAL A CARGO DE LA INCAUTACIÓN

Nombre y Apellidos: _____
Grado: _____ CIP: _____
Dependencia: _____
Cargo: _____ DNI: _____
Teléfono: _____

II. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

Fiscalía Provincial Penal _____
Nombre del Fiscal Penal _____
Forma de autorización: _____

III. DATOS DEL INTERVENIDO

Nombres _____
Apellidos _____
Sexo: _____ Edad: _____
Teléfono: _____ Teléfono alternativo: _____
Correo electrónico: _____
Domicilio (Calle, Jr., Av. AA.HH, Mz. Lt.): _____



FECHA, HORA Y LUGAR DE LA INCAUTACIÓN

- Día, mes y año: _____ Hora (Sistema de 24h): _____
- Lugar: _____

V. SOLICITUD DE ENTREGA DEL BIEN

De conformidad con lo previsto en el artículo 218° del Código Procesal Penal, se le solicita al intervenido que entregue el bien objeto de incautación.

VI. DE LA INCAUTACIÓN

6.1. Descripción, ubicación exacta y condición del bien incautado (general)



6.2. Individualización del bien incautado

(qué hace único al bien, si no tiene se deberá marcar o rotular con una gráfica que lo haga único y permita su identificación)

6.3. Justificación de la incautación

(circunstancias apremiantes y peligro en la demora)

Procediéndose a incautar por orden del Fiscal.

6.4. Vínculo de la persona con el bien objeto de incautación

(administrador, poseedor, propietario, tenedor, custodio, etc.)



6.5. Forma de perennización de la incautación

(de ser el caso)

- Filmación ()
- Fotografía. ()
- Otros ()

VII. CAUSAS QUE MOTIVARON QUE EL ACTA NO SE LEVANTE EN EL LUGAR DE LA INTERVENCIÓN

(para ser llenada de ser el caso)

.....

Siendo a horas....., se procede a cerrar la presente acta, suscribiéndose por duplicado.

Firma del intervenido: _____
 Impresión dactilar: _____

Se negó a firmar (consignar motivo)

Firma de los efectivos policiales participantes _____
 Firma del Representante del Ministerio Público _____



ANEXO 03
ACTA DE INCAUTACIÓN
EJECUCIÓN DE UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL

En la ciudad de _____, Distrito _____, Provincia _____, Departamento _____; siendo las _____ horas, del día _____ del mes _____ del año 2017; se procedió a realizar la incautación.

I. IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL POLICIAL A CARGO DE LA INCAUTACIÓN

Nombre y Apellidos: _____
 Grado: _____ CIP: _____
 Dependencia: _____
 Cargo: _____ DNI: _____
 Teléfono: _____

II. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

Fiscalía Provincial Penal _____
 Nombre del Fiscal Penal _____

III. DATOS DEL INTERVENIDO

Nombres _____
 Apellidos _____
 Sexo: _____ Edad: _____
 Teléfono: _____ Teléfono alternativo: _____
 Correo electrónico: _____
 Domicilio (Calle, Jr., Av. AA.HH, Mz. Lt.): _____



IV. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA INCAUTACIÓN

3. Día, mes y año: _____ Hora (Sistema de 24h): _____
 4. Lugar: _____

V. SOLICITUD DE ENTREGA DEL BIEN

De conformidad con lo previsto en el artículo 218° del Código Procesal Penal, se le solicita al intervenido que entregue el bien objeto de incautación.

Ante la negativa se le explica al intervenido los alcances de la resolución judicial N° _____, de fecha _____ ordenada por el Juez del _____ Juzgado de Investigación Preparatoria, permitiéndosele que se comunique con una persona de su confianza.

Entregándosele copia de la resolución respectiva.

VI. DE LA INCAUTACIÓN

6.1. Descripción, ubicación exacta y condición del bien incautado (*general*)



6.2. Individualización del bien incautado

(qué hace único al bien, si no tiene se deberá marcar o rotular con una gráfica que lo haga único y permita su identificación)

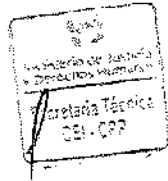
6.3. Vínculo de la persona con el bien objeto de incautación

(administrador, poseedor, propietario, tenedor, custodio, etc.)

6.4. Forma de perennización de la incautación

(de ser el caso)

- Filmación ()
- Fotografía. ()
- Otros ()



VII. CAUSAS QUE MOTIVARON QUE EL ACTA NO SE LEVANTE EN EL LUGAR DE LA INTERVENCIÓN

(para ser llenada de ser el caso)

.....

.....

Siendo a horas....., se procede a cerrar la presente acta, suscribiéndose por duplicado.

Firma del intervenido: _____
 Impresión dactilar: _____

Se negó a firmar (consignar motivo)

Firma de los efectivos policiales participantes _____
 Firma del Representante del Ministerio Público _____



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Ministerial

Comisión Especial
de Implementación
del Código Procesal Penal

SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a las Comisiones Distritales de Implementación que realicen reuniones de coordinación para la aplicación del presente protocolo.
2. Se recomienda a las instituciones integrantes de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal incorporar el presente protocolo en sus programas de capacitación y difusión.
3. Se recomienda a las instituciones integrantes de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal **aprobar interinstitucionalmente e institucionalmente** el presente protocolo.

